

## AVISO DE CONVOCATORIA

(Mayo 28 de 2018)

EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

### CONVOCA A:

Las personas interesadas en participar en la **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. AMB-CMA-SPI-004-2018**, que tiene por objeto: **“INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO DE LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA CONSTRUCCION DEL PARQUE CONTEMPLATIVO EL CARRASCO”**.

**FORMA DE CONSULTAR LOS PLIEGOS:** Los interesados podrán consultar los estudios y documentos previos, proyecto de Pliego de Condiciones y demás documentos de la convocatoria en el Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) (SECOP), o en la Secretaría General del AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, Avenida Los Samanes No. 9 - 280 Ciudadela Real de Minas, así mismo se atenderán a los proponentes interesados en el proceso en la citada dirección, o en el teléfono 6444831- ext. 121. Los documentos que los proponentes deban presentar durante el proceso de selección deberán ser enviados al correo electrónico [contratacion@amb.gov.co](mailto:contratacion@amb.gov.co) o radicarlos en las instalaciones de la entidad.

**LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA ESCOGIDA ES LA SIGUIENTE:** CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

**EL CONTRATISTA QUE RESULTE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBERÁ REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PLIEGO DE CONDICIONES:**

#### EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

##### ALCANCES

En desarrollo del alcance del objeto a contratar, el proponente seleccionado deberá realizar la interventoría integral de las obras confiadas por el AMB al consultor, controlando los diferentes aspectos técnicos, económicos, ambientales, sociales, financieros, legales y económicos, relacionados con la ejecución de las obras para lo cual deberá realizar de manera minuciosa y pormenorizada, el seguimiento y control detallado de la ejecución de las obras para la construcción del PARQUE CONTEMPLATIVO EL CARRASCO, entendiendo por ella las obras de urbanismo, la relocalización de redes de servicios públicos (de encontrarse esta situación), las actividades contempladas en el Plan de Manejo Ambiental y en el Plan de Manejo de Tráfico, para la mitigación de impactos sociales y de movilidad durante la etapa de construcción.

##### ALCANCE GENERAL DE LA INTERVENTORÍA

- Actuar por cuenta del AMB en los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, lo que no lo habilita para introducir modificaciones a las cláusulas del mismo ni para contraer compromisos u obligaciones no pactadas a cargo de la entidad. En desarrollo de sus labores o actividades deberá tomar las medidas y decisiones que ordene la Ley y que propendan por el fin público buscado con la contratación de que se trate, actuando de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia, con sujeción a lo pactado en el contrato entre la entidad y el contratista ejecutor vigilado y observando los principios de transparencia, legalidad, economía y responsabilidad, entre otros.
- Solicitar a la oficina gestora del AMB (Subdirección de Planeación e Infraestructura), la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la interventoría.
- Realizar los recibidos a satisfacción con la calidad requerida respecto a sus obligaciones contratadas, sin eximir al contratista de sus responsabilidades derivadas de la ejecución contractual. Garantizar la eficiente y oportuna ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato.
- Garantizar una comunicación efectiva y rápida entre el contratista de la obra y el AMB, como representante de esta en el control de la ejecución del contrato.
- Tener conocimiento del contenido y alcance de los estudios previos que originaron las obligaciones contractuales entre el AMB y el contratista, pliego de condiciones, sus anexos, adendas y de todos los documentos que hacen parte integral de los mismos, así como del contrato y de la normatividad interna de la entidad contratante
- Estudiar los documentos e informaciones suministradas por el AMB (oficina gestora) que dieron origen al contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el contrato que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas solicitando a esta las aclaraciones del caso.

- Propender porque no se generen conflictos entre las partes (AMB y contratista) y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.
- Observar oportunamente las condiciones de los servicios prestados por el contratista. En especial el cumplimiento del programa, incluyendo el plan de calidad para todas y cada una de las obligaciones que deba cumplir el contratista. Este programa y el plan de calidad (manual de procesos y procedimientos para cada obligación a cumplir por parte del contratista), es el parámetro o referente para dar por recibido a satisfacción las obligaciones pactadas con el AMB, siempre y cuando el contratista se ajuste estrictamente al mismo.
- Velar porque se tomen todas las medidas de seguridad necesarias para garantizar la estabilidad o calidad de las ejecuciones durante el plazo, para lo cual velará porque el contratista realice un plan de intervención que garantice la integridad física. El interventor tiene la responsabilidad para que la intervención se realice según el plan preestablecido.
- Informar oportunamente al AMB (oficina gestora) sobre los incumplimientos del contratista con el fin de que la entidad tome los correctivos necesarios o es su defecto, las medidas sancionatorias del caso y realice las reclamaciones a que haya lugar. Lo anterior, con el alcance definido en la Ley 1474 de 2011.
- Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa de forma injustificada, por acción u omisión en cumplimiento de las obligaciones que como interventor debe observar.
- Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el cumplimiento de sus obligaciones en la función o actividad de vigilante a su cargo.
- Cumplir, y hacer cumplir durante el desarrollo del contrato, lo establecido en las reglas de participación, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismos al contrato (artículo 26 de la CP), así como el equipo exigido para la ejecución de los trabajos. Además, de ser necesario, puede exigir el cambio de personal, siempre y cuando esté de acuerdo con lo establecido por la entidad gestora.
- Agendar, programar y coordinar con el contratista y con el AMB (supervisor) las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato. en estas reuniones se presenta el estado de avance del contrato, así como también, se tratan y analizan temas y problemas relacionados con el desarrollo del proyecto, acordando entre las partes soluciones prácticas y oportunas.
- Mantener actualizada la documentación del contrato y el archivo del mismo.
- Realizar cualquier actividad administrativa (soporte documental de cumplimiento de obligaciones que deba observar el contratista; llevar conjuntamente el libro diario o bitácora de ejecución, al igual que la correspondencia requerida para la correcta administración del contrato en los términos de la Ley 1474 de 2011).

#### **ALCANCE TÉCNICO DE LA INTERVENTORÍA**

- Vigilar que el contratista, en la ejecución del contrato, se ciña a las condiciones técnicas, plazos, términos y demás condiciones pactadas.
- Estudiar y emitir los conceptos técnicos del caso ante las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista o cuando el AMB lo requiera. Para tal fin, deberá comunicar en forma inmediata al supervisor que la entidad nombre, sobre las inquietudes planteadas por el contratista, en especial cuando se requiere hacer modificaciones al contrato vigente entre el contratista y la entidad. Los conceptos no son de obligatorio acatamiento por parte de la supervisión o de la oficina gestora. En todo caso, debe abstenerse el interventor de calificar a título de culpa, cualquier imprevisibilidad en que la entidad pudo haber incurrido.
- Verificar el contenido de la elaboración de actas que presente el contratista, certificar la información contenida y suscribirlas con la respectiva aceptación de cumplimiento de obligaciones o motivando la no aceptación de cumplimiento de obligaciones (Decreto-ley 2150 de 1995, artículo 19, y el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2000), documento en el cual conste la obligación de recibo o cumplimiento a satisfacción, suscrita como requisito suficiente para el pago de la obligación contraída por el contratista.
- Elaborar las actas de reunión y diligenciar la suscripción de las mismas por quienes actuaron de manera oportuna al terminar cada reunión.
- Cumplir con la entrega de los informes en los tiempos propuestos y requeridos por el AMB, en los cuales se presente el estado de ejecución, avance y terminación del contrato.
- Suscribir las actas de inicio, recibo parcial de obligaciones, seguimiento al contrato; preparar y presentar, para conocimiento del supervisor del AMB, las posibles modificaciones de cantidades y precios no previstos propuestos por el contratista; elaborar y suscribir el acta de recibo final al igual que certificar las obligaciones no cumplidas por el contratista motivando o justificando su ejecución o no; presentar los documentos suscritos por el interventor durante la ejecución del contrato que sirvan de base para la liquidación del contrato que deba preparar el supervisor de la entidad con el fin de ser suscritas por las partes capaces y competentes (Representante Legal de la entidad y del contratista).
- Coordinar con el supervisor de la entidad, la elaboración del borrador del acta de liquidación del contrato y remitirla al AMB (oficina gestora) para su consideración, incluyendo los soportes documentales.
- Recibir las solicitudes de adición en valor y/o prórrogas, modificaciones, suspensiones, etc., del plazo de ejecución del contrato, hechas por el contratista, y pronunciarse técnicamente sobre la oportunidad y necesidad de ejecutarse o realizarse. Una vez actuado, deberá remitir oportuna e inmediatamente para su estudio y aprobación por parte de la oficina gestora, con la sustentación correspondiente. El valor del monto a adicionar y/o el plazo por prorrogar del contrato, no compromete al interventor, siendo de exclusiva competencia de la oficina gestora.
- Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista y emitir un concepto técnico y remitirlo oportuna e inmediatamente al supervisor de la oficina gestora.
- Verificar la localización de los trabajos y de las condiciones técnicas para iniciar los trabajos y así desarrollar el objeto del contrato.
- Controlar que el contratista cuente con la infraestructura física y el recurso humano suficiente para adelantar la implementación de los requerimientos exigidos por las entidades competentes a través de las licencias y/o permisos otorgados para el desarrollo del contrato.

- Verificar las cantidades de obligaciones establecidas en el contrato, a partir de la información suministrada y presentar un informe a la oficina gestora sobre los aspectos que repercutan en el normal desarrollo del contrato y que puedan implicar modificaciones al mismo.
- Verificar que el contratista cumpla las normas y especificaciones técnicas establecidas por el AMB para el desarrollo del contrato. En caso de identificar cambios no autorizados en las especificaciones, deberá informar al AMB (oficina gestora) para su evaluación y aprobación.
- Velar por el cumplimiento del cronograma de ejecución, efectuando controles periódicos de las actividades programadas, así como también, recomendar los ajustes a los que haya lugar. En caso de incumplimiento, el interventor deberá informar oportunamente al AMB (oficina gestora) y sugerir, si es del caso, la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos en el contrato.
- Estudiar y decidir los requerimientos de orden técnico que no impliquen modificaciones al contrato. en caso de requerir modificaciones, estas deberán someterse al estudio del AMB, previo concepto de la interventoría.
- En los casos de obligaciones adicionales o mayores cantidades de estas, que impliquen mayores costos, el interventor deberá solicitar la autorización del AMB, y ordenar su ejecución cuando verifique la existencia del contrato adicional en el cual se legalice el valor adicional al valor inicial del contrato.
- Controlar permanentemente el cumplimiento por parte del contratista, de los requerimientos exigidos en las licencias y/o permisos, normas y leyes que le apliquen para el desarrollo del proyecto.

#### **ALCANCE SOCIOAMBIENTAL DE LA INTERVENTORÍA**

- Vigilar que el contratista observe las normas, especificaciones, permisos, resoluciones t demás requisitos indispensables para el desarrollo normal del contrato, mediante la observancia de la aplicación en campo de los compendios de normas, especificaciones, permisos, resoluciones y normatividad ambiental vigente que se exijan.
- Propender porque el contratista gestione, oportunamente, los permisos por uso y aprovechamiento de recursos naturales ante las autoridades ambientales, con el fin de que el proyecto se ejecute en el plazo establecido.
- Verificar que el contratista cumpla con los requerimientos establecidos por la autoridad ambiental competente y lo establecido por las entidades competentes a través de los requerimientos indicados en las licencias o permisos expedidos.
- Verificar y certificar que el contratista se ajusta a la normatividad ambiental vigente, Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1076 de 2015, para luego remitir a la oficina gestora responsable de la contratación, para su aval, el plan de manejo ambiental presentado por el contratista (cuando aplique).
- Coordinar, junto con el contratista, las actividades de socialización que sean requeridas para la divulgación y conocimiento del proyecto en las comunidades beneficiarias.
- Ante el incumplimiento del contratista de alguna de las anteriores, informar inmediatamente y por escrito, al supervisor del AMB.

#### **OTROS ALCANCES DE LA INTERVENTORÍA**

- Solicitar al AMB (oficina gestora) la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la interventoría.
- Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría a su cargo.
- Revisar y estudiar toda la documentación e información suministrada por el AMB (oficina gestora) que dieron origen al contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el contrato, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando las aclaraciones del caso.
- Verificar que existan los trámites y requerimientos necesarios para la ejecución del contrato, así mismo, revisar los requerimientos exigidos por las entidades competentes a través de dichos permisos con el fin de garantizar su implementación antes del inicio del contrato. No se debe dar orden de inicio sin los permisos pertinentes.
- Cumplir y hacer cumplir, durante el desarrollo del contrato, lo establecido en las reglas de participación en lo referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismos al contrato, así como el equipo exigido para la ejecución de los trabajos. Además, de ser necesario, puede exigir el cambio de personal siempre y cuando esté de acuerdo con lo establecido por el AMB.
- Programar y coordinar con el contratista y con la oficina gestora, las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato. En estas reuniones se debe presentar el estado de avance del contrato, así como también, tratar y analizar temas y problemas relacionados con el desarrollo del proyecto acordando entre las partes soluciones prácticas y oportunas.
- Elaborar, revisar, suscribir y radicar las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato.
- Mantener actualizada la documentación de los contratos y el archivo de los mismos. Cumplir y hacer cumplir al contratista para que todo el personal a su cargo se encuentre afiliado al Sistema General de Seguridad Social (en salud, pensiones y riesgos profesionales) de acuerdo con lo dispuesto en la ley, así como también, el cumplimiento de pago de las obligaciones parafiscales.
- Cumplir con la entrega de los informes en los tiempos propuestos y requeridos por el AMB, en los cuales se presente el estado de ejecución, avance y terminación del contrato.
- Realizar cualquier otra actividad administrativa requerida para la correcta administración del contrato.
- Verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar porque estas permanezcan vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato.
- Suscribir las actas de inicio, recibo parcial de consultoría, seguimiento a los contratos, modificación de alcances no previstos, recibo final y proyecto de liquidación que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.
- Cumplir y hacer cumplir al contratista con las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito.
- Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista y emitir un concepto técnico y financiero al AMB para la resolución final de las mismas, adjuntando los respectivos soportes.
- Si es necesario suspender el contrato, o si se establece posteriormente ampliar el plazo pactado para la supervisión, la interventoría deberá emitir un concepto técnico previo sobre la suspensión.
- Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el

desarrollo del contrato.

- Verificar y adelantar las acciones pertinentes para que las adiciones y prórrogas se realicen oportunamente antes del vencimiento del contrato.
- Revisar permanentemente la vigencia de las pólizas del contrato y realizar los requerimientos del caso, cuando sea necesario ampliar las mismas en valor o en plazo. En caso de que el contratista no realice las modificaciones a que haya lugar, el interventor deberá informar al AMB de este evento, con el fin de que se tomen las medidas del caso.
- En caso de cualquier tipo de incumplimiento del contrato, el interventor deberá enviar a la oficina gestora, copia de los requerimientos realizados al contratista, de los cuales siempre se deberá allegar copia a la Compañía Aseguradora; igualmente deberá presentar el informe donde conste dicho incumplimiento.
- Elaborar el proyecto de liquidación del contrato y remitirlo al AMB para su revisión y aprobación, junto con la totalidad de los soportes.
- Verificar que el contratista obtenga los "paz y salvo" a los que haya lugar según la naturaleza del contrato.
- Cada vez que se produzca un documento soporte del contrato, debe entregarse al AMB o a quien esté a cargo del expediente para que las archive, folie y ordene cronológicamente, con el propósito de facilitar la labor de supervisión y fiscalización de los entes de control.
- Las demás actuaciones que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza, correspondan a la función de la interventoría.

#### **ALCANCES ESPECÍFICOS DE LA INTERVENTORÍA**

##### **ESTUDIO DEL CONTRATO A CONTROLAR, PLIEGO DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS**

Además de estudiar el proyecto, el interventor analizará el contrato celebrado entre el AMB y el contratista principal, el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, los anexos y cualquier documento oficial concerniente al proyecto.

El estudio de la minuta del contrato y demás condiciones contractuales marcará las pautas para la administración general del proyecto y, por consiguiente, las condiciones legales del mismo.

##### **REVISIÓN DEL AVANCE DEL PROYECTO**

El interventor revisará bajo su responsabilidad, el avance del proyecto, la información financiera, el valor de los contratos adicionales, las modificaciones a las cantidades, el valor de la obligación ejecutada y las acumuladas, y toda la información adicional necesaria, o sea que mantendrá en forma permanente, un balance general de la obligación ejecutada y del contrato.

Bajo ningún aspecto, el interventor aceptará obligaciones que estén por fuera del contrato original y que no hayan sido previamente aprobadas por el AMB, y que estén debidamente incluidas en el formulario de cantidades y precios mediante la suscripción de actas de modificación de cantidades de obligaciones, o mediante modificación al contrato original.

Para efecto de dar claridad a las relaciones contractuales, deberá entenderse que cuando con ocasión de la ejecución del contrato sea necesario realizar nuevas obligaciones, es decir adicional (extra), el interventor certificará su necesaria ejecución, siempre y cuando sea pre-requisita dentro de la ruta crítica constructiva, a su vez, el contratista presentará cotización (APU), debiendo el interventor certificar que los precios de los nuevos recursos corresponden al soporte de valores del mercado, al igual, certificará que el diseñador (propiedad intelectual) considera necesaria su ejecución.

Una vez realizado el procedimiento, que no podrá demorar más de tres (3) días hábiles, lo presentará al supervisor de la entidad para que proceda con su autorización y que la entidad lo oficialice mediante un adicional al contrato. Una vez suscrito este adicional el contratista queda autorizado para ejecutarlo.

De no existir saldo presupuestal para cubrir la consultoría extra (adicional), el supervisor de la entidad autorizará la suspensión de la ejecución de las obligaciones pactadas.

Como resultado de la suscripción del contrato adicional, el contratista debe presentar un nuevo programa de trabajo.

La mayor cantidad de obligaciones pactadas inicialmente, respaldada fiscalmente con recursos, no constituye celebración de contrato adicional por tratarse de un contrato de valor indeterminado pero determinable.

##### **INFORMES MENSUALES**

El interventor incluirá en sus informes, las acciones que se implementen durante la ejecución, además de los informes de avances técnicos acompañados por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de ejecución del contrato, en todos sus aspectos. Estos informes incluirán una evaluación permanente del desarrollo del contrato con respecto al cronograma establecido. La interventoría deberá trabajar en conjunto con el contratista y el supervisor del AMB.

Los informes de la interventoría deberán ser presentados dentro de los ocho (8) primeros días después que el contratista haya entregado el informe de avances de obra, el cual será requisito entre otros, para el pago del acta mensual.

##### **REUNIONES DE EVALUACIÓN DE EJECUCIONES**

Mensualmente, o cada vez que se estime conveniente, se celebrarán reuniones conjuntas con la participación de personal de la interventoría, del contratista y del AMB, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables,

legales y socioambientales, relacionados con el proyecto. A dicha reunión se citará a las personas responsables de las actividades a discutir en la misma. De cada reunión se levantará un acta que será firmada por los asistentes.

#### **REUNIONES DE EVALUACIÓN DE INTERVENTORÍA**

Con la periodicidad, en el sitio y a la hora previamente establecidos y dados a conocer por el AMB, se harán reuniones de evaluación de la interventoría donde se acordarán y detallarán los aspectos relativos a la ejecución del contrato. A estas reuniones deberán asistir representantes de la interventoría y de la entidad, y el personal de apoyo que se considere necesario de acuerdo con los temas a tratar. De cada reunión se levantará un acta que será firmada por los asistentes.

#### **INSPECCIÓN FINAL DE EJECUCIÓN**

Un mes antes a la entrega definitiva de las obras, en presencia del contratista, del interventor y del AMB, se llevará a cabo la inspección final de la ejecución de las obras con el fin de determinar el estado en que se van a recibir, y para lo cual, el interventor preparará un informe previo en el que registrará un balance general de la ejecución, alcance de las ejecuciones, costo de las mismas, informes de laboratorio, y en general el cumplimiento de las especificaciones, normas técnicas y ambientales, y demás anexos del contrato.

En caso de observaciones que deban atenderse por parte del contratista, se dejará constancia en oficio dirigido al mismo, suscrito por el interventor, en el cual se fijará el plazo para el acondicionamiento final de las obligaciones o ítems. Una vez realizados los trabajos requeridos, se procederá a elaborar el Acta de Recibo Final y Entrega de la ejecución, por parte de la interventoría y del contratista, y el cual deberá ser previamente revisada por el representante del AMB.

#### **ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA**

Además de lo solicitado anteriormente, el interventor deberá elaborar el informe final donde se plasme todo lo correspondiente a la parte administrativa, legal, financiera, económica, ambiental y social, y técnica. Deberá contener todos los soportes que respalden lo acontecido durante la ejecución del contrato.

El informe deberá contener las recomendaciones especiales que el Interventor crea convenientes para la adecuada conservación del alcance físico u objeto contractual, conforme apliquen.

#### **INFORMACIÓN TÉCNICA FINAL**

Tiene por objeto la presentación de los documentos que permitan obtener la información suficiente sobre las características del objeto ejecutado, con el fin de que las dependencias correspondientes de la entidad contratante puedan proceder a su conservación y planear futuros mejoramientos. En general, deberá presentarse la siguiente información:

- Cuadro de relación de obligaciones cumplidas.  
Se refiere a todas las obligaciones realizadas durante la ejecución del proyecto, incluidas las adicionales y extras si las hubiere. Dicha relación deberá presentarse de acuerdo con las actividades definidas en la propuesta, el contrato y las acordadas durante la ejecución, y contendrá la información mínima necesaria para identificar cada tipo de obligación y sus características principales.
- Informes técnicos:  
Informe descriptivo de obligaciones
- Características generales del proyecto  
Identificación del alcance físico
- Características técnicas:  
Se deberá hacer una recopilación de las normas técnicas que se emplearon para el desarrollo de las obras, así como también, de las fichas técnicas de los productos empleados.

#### **OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR**

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con lo establecido para el efecto en el artículo 50 de ley 789 de 2002, y la ley 828 de 2003. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes.
2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las actividades contratadas de acuerdo con los documentos que soportan el presente proceso contractual
3. Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todo el personal, equipos, herramientas, y demás elementos necesarios para la ejecución de las actividades previstas en el objeto.
4. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Área Metropolitana De Bucaramanga.
5. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor, el cual debe como mínimo contener:
  - a. Avance de cada una de las actividades programadas.
  - b. Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
  - c. Resumen de las actividades realizadas en el mes.
  - d. Relación del personal empleado en la ejecución del contrato.
  - e. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

6. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por el supervisor y contener:
  - a. Resumen de actividades y desarrollo del contrato debidamente soportado.
  - b. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
7. Actualización de las pólizas que lo requieran.
8. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
9. Elaborar y presentar, las actas mensuales, final y de liquidación.
10. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
11. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.
12. Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual
13. Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.
14. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
15. Realizar el control de calidad de las actividades realizadas.
16. Asistir a los comités técnicos realizados por el AMB.
17. Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en el Pliego de Condiciones y que no hayan sido incluidas en el presente documento.
18. Además, las establecidas en el Manual de Funciones y/o actividades que deben cumplir los interventores y /o supervisores del AMB a que haya lugar cuando se trate de interventorías.

#### OBLIGACIONES DEL AMB

- a. Se obliga a efectuar los registros, operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el presente contrato.
- b. Suministrar al Consultor toda la información necesaria para la ejecución del contrato (planos, especificaciones, etc.).
- c. Resolver las dudas que llegaren a presentar el Contratista, la Interventoría y/o el supervisor sobre los documentos suministrados por este.
- d. Pagar en forma oportuna.
- e. Recibir los trabajos, si el Consultor cumplió con el objeto y alcance del contrato, previa aprobación del supervisor.
- f. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del consultor.
- g. Analizar y atender oportunamente las solicitudes que eleve el consultor respecto de la ejecución del contrato y aquellas que remita del contratista de obra.
- h. Exigir al consultor la ejecución idónea del objeto del contrato.
- i. Supervisar la debida y oportuna ejecución del contrato.
- j. Liquidar el contrato en la oportunidad legal.
- k. Las demás que por disposición legal debe ejercer.

El presente proceso se encuentra codificado de la siguiente manera:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
81101500	81 – Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	10 – Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	15 – ingeniería civil y arquitectura

#### PLAZO DE EJECUCION:

El plazo para la ejecución del contrato es de **SEIS (6) MESES Y CINCO (5) DIAS CALENDARIO**. Dicho plazo es contado a partir de la fecha que se determine en el Acta de Inicio, la cual debe suscribirse una vez se de cumplimiento a los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato..

#### **PRESUPUESTO ESTIMADO Y SOPORTE ECONOMICO:**

El Presupuesto Oficial Total Estimado de los servicios de Consultoría objeto del presente concurso de méritos, se estima en la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS (\$262.767.203,00), IVA incluido y demás impuestos.**, así como también los gastos de perfeccionamiento y firma del contrato.

Los recursos requeridos para el pago del objeto del contrato se encuentran garantizados, de la siguiente manera: Mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la subdirección Administrativa y Financiera, por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE**

**MIL DOSCIENTOS TRES PESOS (\$262.767.203,00), IVA incluido y demás impuestos.,** Con cargo al rubro presupuestal 2.3.02.81.09-01 espacio público y 2.3.02.81.14-12 espacio público cesiones tipo C.

#### VEEDURIAS CIUDADANAS:

Las veedurías ciudadanas podrán ejercer control social sobre el presente proceso de contratación.

#### CRONOGRAMA

ACTUACIONES	FECHA Y HORA	LUGAR
Expedición Aviso de Convocatoria	28 de Mayo de 2018	Portal del SECOP. <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> Área Metropolitana de Bucaramanga, ubicada en la Av. Los Samanes No. 9-280 2º Piso, Secretaría General Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga
Expedición Proyecto Pliegos de Condiciones, estudios previos, y demás documentos previos que son parte integral del proceso	28 de Mayo de 2018	Portal del SECOP. <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> Área Metropolitana de Bucaramanga, ubicada en la Av. Los Samanes No. 9-280 2º Piso, Secretaría General Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga
Presentación de observaciones al Proyecto de Pliegos de Condiciones y solicitud de limitación a Mipymes	Desde: 28 de Mayo de 2018 Hasta: 1 de junio de 2018 – 04:30 p.m.	Portal del SECOP. <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> Área Metropolitana de Bucaramanga, ubicada en la Av. Los Samanes No. 9-280 2º Piso, Secretaría General Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	5 de junio de 2018	Portal del SECOP. <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> Área Metropolitana de Bucaramanga, ubicada en la Av. Los Samanes No. 9-280 2º Piso, Secretaría General Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga
Acto de Apertura del proceso de Selección y Publicación de Pliego de Condiciones definitivo	5 de junio de 2018	Portal del SECOP. <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> Área Metropolitana de Bucaramanga, ubicada en la Av. Los Samanes No. 9-280 2º Piso, Secretaría General Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga.
Audiencia de aclaración de pliegos	6 de junio del 2018	Área Metropolitana de Bucaramanga, ubicada en la Av. Los Samanes No. 9 -280 Sala de Juntas Segundo Piso Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga.
Cierre del plazo del concurso de méritos. <b>Fecha límite para presentar Propuesta Técnica y Económica en sobre separado y en la cual se procederá a la Apertura de la propuesta técnica Sobre No. 1</b>	12 de Junio de 2018 09:00 a.m.	Área Metropolitana de Bucaramanga, ubicada en la Av. Los Samanes No. 9 -280 Sala de Juntas Segundo Piso Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga.
Verificación de los requisitos habilitantes y Evaluación de las propuestas técnicas	Hasta 14 de Junio de 2018	Comité Asesor y Evaluador AMB. Avenida Los Samanes No. 9-280, Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga

ACTUACIONES	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación y traslado del informe de evaluación de las propuestas técnicas  Plazo máximo para presentar observaciones al Informe de Evaluación	Desde: 15 de Junio de 2018  Hasta 19 de Junio de 2018 04:30 p.m.	Portal del SECOP. <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> Área Metropolitana de Bucaramanga, ubicada en la Av. Los Samanes No. 9-280 2º Piso, Secretaría General Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga
Publicación del documento "Respuesta a las observaciones formuladas al informe de evaluación"	20 de Junio de 2018	Portal del SECOP. <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> Área Metropolitana de Bucaramanga, ubicada en la Av. Los Samanes No. 9-280 2º Piso, Secretaría General Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga
Audiencia Pública en la cual se dará a conocer el orden de calificación de las propuestas técnicas, apertura de la propuesta económica (Sobre No. 2), verificación de la consistencia de la propuesta económica, acta de acuerdos alcanzados y acto de adjudicación	21 de Junio de 2018 02:00 p.m.	Portal del SECOP. <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> Área Metropolitana de Bucaramanga, ubicada en la Av. Los Samanes No. 9-280 2º Piso, Secretaría General Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga
Elaboración, suscripción y legalización del contrato	Una vez efectuada la audiencia de adjudicación	Área Metropolitana de Bucaramanga, ubicada en la Av. Los Samanes No. 9-280 2º Piso, Secretaría General Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga

#### FECHA LÍMITE, LUGAR, Y FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

La presentación de la propuesta será en el lugar y a la hora señalada en el cronograma del proceso. Asimismo los proponentes deberán observar las siguientes reglas:

#### FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse en dos (2) sobres, así:

- **SOBRE No. 1.** Un sobre contentivo de la Propuesta Técnica en original (y una copia en medio magnético) Debe contener todos los documentos que soporten la propuesta técnica (certificados, hojas de vida, copia de diplomas, matrículas profesionales, RUP, etc.).
- **SOBRE No. 2.** Un sobre contentivo únicamente de la Propuesta Económica.

Los sobres deberán estar cerrados y separados, rotulados respectivamente como sobre uno o sobre dos, indicando el número y el objeto del proceso de selección, así como el nombre, dirección, correo electrónico y número telefónico del proponente

#### IDENTIFICACION Y ENTREGA DE LA PROPUESTA:

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del Concurso de Méritos y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente proyecto de pliego de condiciones.

La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregados dentro del plazo del presente Concurso de Méritos, en la fecha y hora, señaladas en la cronología del presente pliego en la siguiente dirección: AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, Avenida Los Samanes No. 9-280, Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, o correo electrónico.



Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta original, así como sus copias, por lo tanto, el AMB no asume responsabilidad alguna en el proceso de apertura de los sobres que contienen las propuestas si alguna viniere incorrectamente identificada.

En cada sobre se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial, y se dirigirá en la siguiente forma:

**ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**

Avenida Los Samanes No. 9-280  
Ciudadela Real de Minas  
Bucaramanga

**Proceso No.:** AMB-CMA-SPI-004-2018

**Objeto:** \_\_\_\_\_.

**Sobre No.:** \_\_\_\_\_.

**Nombre del Proponente:** \_\_\_\_\_.

**Dirección:** \_\_\_\_\_.

**Correo electrónico:** \_\_\_\_\_.

**Teléfono No.:** \_\_\_\_\_.

**Ciudad domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Nota:** una vez recibidas las propuestas, el AMB procederá a separar el SOBRE No. 2 de cada una de las propuestas, el que contiene la Propuesta Económica, con el fin de hacer entrega de los mismos a la Dirección del AMB, para su custodia en la urna triclave dispuesta para tal fin, hasta la fecha y hora señalada para el cierre.

**CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 80 de 1.993 tienen capacidad para celebrar contratos con el ÁREA METROPLITANA DE BUCARAMANGA, las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano. Individualmente, como:

- a. personas naturales nacionales o extranjeras,
- b. personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso; conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Todos los Proponentes deben:

- a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta
- b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- d. No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1.993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con AMB.
- e. No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.

- f. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- g. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

#### **LIMITACION A MIPYMES**

Por ser el valor estimado de la contratación **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS (\$262.767.203,00), IVA incluido y demás impuestos.**, es decir, inferior a la suma de US \$125.000 dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con la tasa de cambio determinada para esta clase de procesos de contratación por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección no podrá ser limitado a MIPYMES.

#### **MENCIÓN DE CONTRATACIÓN CUBIERTA POR TRATADOS INTERNACIONALES:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el AMB realizó el análisis con el fin de determinar los tratados internacionales cubiertos para el presente proceso de contratación. De dicho análisis se pudo constatar que para la presente licitación pública, se deben tener en cuenta los tratados de libre comercio firmados con los Estados de Guatemala y El Salvador. Sin embargo, los plazos establecidos durante el proceso contractual, serán los consagrados en el Decreto 1082 de 2015 ya que en los tratados anteriormente señalados no se imponen plazos.

Asimismo, se deberá conceder trato nacional a los bienes y servicios prestados por proponentes de países de la CAN.

(Original Firmado)

**ROFOLFO TORRES PUYANA**

Director Área Metropolitana de Bucaramanga

*Proyectó: William Fernando Guzmán González – Profesional Especializado SG- AMB*